



WISCONSIN DEPARTMENT OF CORRECTIONS

Governor Tony Evers / Secretary Kevin A. Carr

Redgranite Correctional Institution

PAUTAS PARA VISITANTES

DIRECCIONES

Desde Madison: tome la autopista 90-94 oeste hasta la autopista 51-39 norte hasta la autopista 21 este (salida de Coloma) hasta Redgranite (pasará por Wautoma en la autopista 21). En el semáforo en Redgranite tome Cty Rd. E norte hasta Cty Rd EE hasta RGCI.

Desde Milwaukee : tome la autopista 41 norte hasta la autopista 21 oeste (salida Oshkosh) hasta Redgranite. En el semáforo en Redgranite tome Cty Rd. E norte hasta Cty Rd EE hasta RGCI

Desde Green Bay: tome la autopista 41 sur hasta la autopista 21 oeste (salida Oshkosh) hasta Redgranite. En el semáforo en Redgranite, tome Cty Rd E norte hasta Cty Rd EE hasta RGCI.

HORAS DE VISITA

Lunes, martes, miércoles y jueves: de 14:30 a 20:30 h. El tiempo máximo de visita es de hasta tres horas.

Sábados, Domingos y Festivos: 8:00 am a 3:30 pm. El tiempo máximo de visita es de hasta dos horas. (Los días festivos incluyen el Día de Año Nuevo, el Día de Martin Luther King, el Día de los Caídos, el Día de la Independencia, el Día del Trabajo, el Día de Acción de Gracias, la Nochebuena, el Día de Navidad, el Día de Año Nuevo). El viernes posterior al feriado también será de 8:00 am a 3:30 pm.

A las personas bajo nuestro cuidado (PIOC, por sus siglas en inglés) solo se les permite **una visita por día** con un total de **tres visitas por semana** (de lunes a domingo). **Solo una** de las tres visitas podrá ser en fin de semana (sábado y domingo). Los visitantes podrán ingresar a RGCI no antes de diez minutos antes de las horas de visita.

No se permitirá el ingreso a la institución **UNA HORA** antes del final del horario de visitas (7:30 p. m. de lunes a jueves y 2:30 p. m. sábados, domingos y feriados)

LLEGADA AL INSTITUTO CORRECCIONAL DE REDGRANITE (RGCI)

- Los espacios para discapacitados se proporcionan para los visitantes que tienen una discapacidad física. Los vehículos que utilicen los espacios de estacionamiento para discapacitados deben tener placas o tarjetas de exhibición aprobadas por el estado que autoricen el estacionamiento para discapacitados.
- Las armas, las drogas ilegales y el alcohol no están permitidas en la propiedad estatal.
- No se permite dejar personas o animales desatendidos en los terrenos de las instalaciones, incluidos los vehículos.
- No se permite merodear en el área del estacionamiento. A nadie se le permite permanecer en la propiedad estatal esperando a otras personas que están de visita.
- Cualquier persona a la que se le niegue la visita debe abandonar la propiedad estatal de inmediato.
- No se permiten radios de automóviles/boom boxes ruidosos, picnics/fiestas en la puerta trasera, tirar basura o juegos bruscos.
- La comunicación verbal, agitar, tocar bocinas o hacer parpadear los faros para señalar a los reclusos está estrictamente prohibido.
- Los vehículos averiados o bloqueados deben informarse al sargento del vestíbulo y ser atendidos y/o retirados lo antes posible. Los vehículos que se dejen en propiedad estatal por más de 48 horas serán remolcados a cargo del propietario.
- Los vehículos deben estar asegurados (ventanas enrolladas, puertas cerradas). Si se encuentra su vehículo sin seguridad, su visita puede ser cancelada.
- Está prohibido fumar en los terrenos de la institución, incluido el estacionamiento.

VISITAS SIN CONTACTO/RESTRICTIVAS A LA VIVIENDA

A los reclusos en viviendas restrictivas y/o bajo restricciones de visitas sin contacto se les permitirá visitar utilizando únicamente el equipo audiovisual. El horario de visita es el mismo que el horario de visita regular, pero está limitado a **una hora** debido a restricciones de espacio. Se permite un límite de dos visitantes adultos, un máximo de cinco visitas en total para visitas sin contacto. Los visitantes pueden llamar con anticipación para determinar si un recluso tiene una restricción de visitas sin contacto.

VIDEO VISITAS

- Durante los primeros seis meses de implementación, cada persona bajo el cuidado de RGCI es elegible para una visita de video gratis de 25 minutos por semana. Las llamadas adicionales están disponibles a un costo de \$2.50 por visita, hasta 12 visitas pagas por mes para un total de 16 llamadas por mes. Las visitas por video están limitadas a 2 por día.
- Cada visitante en la llamada debe tener una cuenta de ICS y figurar en la reserva de visita. Se requerirá que cada visitante muestre una identificación al comienzo de la llamada y en cualquier momento durante la llamada cuando el personal se lo solicite.
- Las visitas por video están disponibles todos los días en estos horarios: 7:25-10:50 a. m., 12:25-3:50 p. m., 5:15-9:10 p. m., 10:00-11:25 p. m. Estas visitas de video son de 25 minutos.
- Los visitantes deben programar visitas de video con al menos 48 horas de anticipación y no más de (14) días de anticipación.

GENERAL

Al llegar al vestíbulo, los visitantes deben completar un Formulario de solicitud de visita del delincuente (DOC-176) Solo los visitantes en la lista de visitas aprobada podrán visitar. El número máximo de visitantes es de diez, de los cuales cinco pueden ser adultos. No se permitirá que los visitantes permanezcan en el vestíbulo a menos que estén esperando para ingresar a la institución. Se proporcionan casilleros sin costo para artículos no permitidos en la sala de visitas. Las manos de los visitantes serán selladas y revisadas por el personal del Vestíbulo y Sala de Visitas al entrar y salir de esas áreas. Las personas deben comportarse de manera apropiada y cortés y cumplir con todas las reglas e instrucciones.

IDENTIFICACIÓN

Todos los visitantes de dieciséis (16) años o más deberán presentar una identificación con fotografía. Las formas aceptables de identificación son:

- Licencia de conducir estatal vigente.
- Pasaporte o visa vigente.
- Identificación válida del Departamento de Transporte.
- Identificación militar válida.
- Identificación tribal válida (si proporciona foto).

DETECTOR DE METALES

Todos los visitantes deben pasar y pasar por el detector de metales. Para agilizar el proceso de entrada, los visitantes deben evitar usar ropa con piezas de metal (como hebillas, broches, exceso de joyas, monos con pechera, sostenes con aros, etc.) Se negará la entrada a los visitantes a la sala de visitas si no pueden pasar con éxito por el detector de metales después de tres intentos. El visitante puede optar por una televisita si no puede pasar el detector de metales.

ALOJAMIENTOS ESPECIALES

Se espera que los visitantes que requieran sillas de ruedas utilicen las sillas de ruedas provistas por la institución dentro de la institución y se espera que cambien de su silla de ruedas personal a la silla de ruedas provista por la institución por su propia cuenta y/o con la ayuda de familiares/amigos. El personal de la institución no ayudará a cambiar o empujar sillas de ruedas. Los visitantes que no puedan usar una silla de ruedas provista por la institución/centro (es decir, que requieran una silla especializada, scooters eléctricos, motorizados, hechos a la medida, etc.) o los visitantes con aparatos médicos/dispositivos de asistencia deberán presentar un formulario DOC-2424 completo al director de seguridad/persona designada antes de la visita.

PROPIEDAD PERMITIDA EN LA SALA DE VISITAS

- Dinero, que no exceda los \$25.00 por cada visitante.
- Peine, peine o cepillo, limitado a uno por cada visitante.
- Hasta dos (2) mantas de bebé para cada niño.
- Hasta cuatro (4) pañales por cada niño. No se permiten bolsas de pañales.
- Hasta dos (2) biberones de plástico para cada niño.
- Un (1) asiento de mano para bebé para cada niño.
- Toallitas para pañales. Se guardará en una bolsa de plástico transparente.
- Un (1) chupete para cada niño.
- Un (1) abrigo y un (1) par de guantes para cada visitante.
- Sombreros (siempre que no oculten la identidad).
- Una (1) llave del casillero de la instalación.
- Medicamentos médicamente necesarios como, entre otros, inhaladores, nitroglicerina, epi pen, etc.

CÓDIGO DE VESTIR DEL VISITANTE

La sala de visitas en RGCI destaca un ambiente "familiar". El código de vestimenta que se detalla a continuación se ha desarrollado para garantizar un entorno seguro que sea apropiado, de buen gusto y propicio para una atmósfera "familiar". Se debe usar vestimenta y calzado aceptables en todo momento. Se prohíbe la tecnología "inteligente" de Internet y los equipos de grabación electrónicos en cualquier forma. No se permite el uso de abrigos y chaquetas en la sala de visitas. Puede dejarlos en su vehículo, asegurarlos en un casillero o colocarlos en un gancho a la entrada de la sala de visitas .

La siguiente ropa es inapropiada para TODOS los visitantes y resultará en la negación de la entrada.

- Relojes.
- Ropa transparente/translúcida.
- Pantalones cortos que son más cortos que la punta de los dedos con el visitante de pie con una postura adecuada, los brazos hacia abajo y los dedos extendidos.
- Faldas y vestidos más cortos que la punta de los dedos más tres pulgadas con el visitante de pie con la postura adecuada, los brazos hacia abajo y los dedos extendidos.
- Tops y vestidos sin tirantes, de tubo o estilo halter.
- Las camisolas y las camisetas sin mangas solo se permiten cuando se usan debajo de otra vestimenta.
- Blusas y vestidos que exponen el estómago (frente y/o espalda).
- Ropa de Spandex o similar a Spandex y Lycra o similar a Lycra. Las mallas o calzas de este material se pueden usar debajo de un atuendo de la longitud adecuada, como se identifica en esta sección.
- Ropa interior expuesta.
- Ropa con agujeros, rasgaduras o hendiduras reveladoras.
- Ropa o accesorios con escritura, imágenes o dibujos obscenos o profanos.
- Ropa, sombreros, zapatos, logotipos o insignias relacionados con pandillas.
- Cualquier ropa que pueda tener el potencial de llamar la atención indebida.

NOTA: Si los Sargentos del Vestíbulo o de la Sala de Visitas determinan que la ropa usada, aunque cumple con las pautas, todavía constituye una exhibición inapropiada, se contactará a un Supervisor para verificación y se negará la visita hasta que se corrija el problema.

INFORMACION ESPECIAL

El Estatuto del Estado de Wisconsin, 302.095, prohíbe la entrega de cualquier artículo a un recluso en una Institución Correccional del Estado; o depositar u ocultar un artículo dentro de la Institución Correccional del Estado o sus límites; o recibir un artículo para sacar de la institución que sea contrario a las reglas y regulaciones y sin el conocimiento o permiso del Alcaide. Cualquier persona que se encuentre en violación de esta ley está sujeta a una pena de prisión de no más de dos años o una multa que no exceda los \$500.00.

Además, el Estatuto del Estado de Wisconsin 961.465 establece que “cualquier persona que viole la s.961.41 (1) o (1m) entregando o poseyendo con la intención de entregar una sustancia controlada a un recluso dentro de los recintos de cualquier prisión, cárcel o correccional, está sujeta a la multa correspondiente según el Estatuto del Estado 961.41 (1) o (1m) o encarcelamiento de hasta el doble de lo autorizado por 961.41 (1) o (1m) o ambos”.

RGCI se compromete a mantener una institución libre de drogas e investigará y enjuiciará activamente a cualquier persona que traiga drogas a esta instalación. Esta instalación tomará las medidas que considere necesarias para prohibir el ingreso de drogas y otro contrabando.

Cualquier persona que muestre signos de intoxicación no podrá ingresar a RGCI.